



CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 – 2027

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

VOLUMEN IX

DICIEMBRE

2024

EJEMPLAR GRATUITO



AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ
2024 – 2027

C. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
C. Presidente Municipal

Regidoras y Regidores:

María Isabel Cavazos Tamez

Arsenio Tamez Garza

Norma Leticia Fuentes Garza

Ventura García Verastegui

Yesenia Elizabeth Leal Tamez

Pedro Loya Parada

Jovana García Martínez

Oscar Tadeo Cárdenas de León

Diana Luz Buenfil Sagastegui

Abelardo Alexander Guzmán González

Marina Elizabeth Garza Rodríguez

Samanta Concepción Cantú Tamez

Síndicos

1° Patricia González Álvarez

2° Adolfo González Rosales

CONTENIDO

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 06 de DICIEMBRE del 2024. -----	página 02
Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 19 de DICIEMBRE del 2024. -----	página 02
Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Extraordinaria del 19 de DICIEMBRE del 2024. -----	página 03
ANEXOS. -----	página 04

PRIMERA SESION ORDINARIA

N° 06 DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2024

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Diciembre del 2024, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
3. Se pone a consideración del Pleno; *Propuesta del Presidente Municipal.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
4. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Solicitud del Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, referente a solicitar en donación diversos vehículos automotor.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
6. Se pone a consideración del Pleno; *Solicitud del Secretario de Desarrollo Social y Humano, referente a celebrar Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma de Nuevo León.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

7. Se pone a consideración del Pleno; *Solicitud de la Parroquia Santuario de Guadalupe.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

SEGUNDA SESION ORDINARIA

N° 07 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Diciembre del 2024, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 06/2024, de la Sesión celebrada en fecha 06 de Diciembre del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 06/2024, de la Sesión celebrada en fecha 06 de Diciembre del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sobre la Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

6. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sobre el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

7. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión Especial encargada de la Elaboración de la Glosa de las Cuentas de la Administración 2021-2024.* SE APRUEBA POR MAYORIA 14- VOTOS A FAVOR Y 01-UNO EN ABSTENCIÓN. (ANEXO)

8. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

celebrada en fecha 19 de Diciembre del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

4. El C. Licenciado Juan Carlos de León González, Secretario del Ayuntamiento, *somete la presente Acta a votación de los presentes.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA N° 06 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Diciembre del 2024, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 07/2024, de la Sesión celebrada en fecha 19 de Diciembre del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 07/2024, de la Sesión

ANEXOS: PRIMERA SESION ORDINARIA N° 06 DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2024



SESION ORDINARIA GOBIERNO 06 DE DICIEMBRE 2024 DE CADEREYTA

DESARROLLAR PARA CRECER

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024

1. SE ENVIO OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DEL C. LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO Y AL C. ROSENDO GARZA LEAL, COMO SUPLENTE, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA.
2. SE GIRÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BECAS DE TRANSPORTE", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.
3. SE REMITIÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO DE TRANSPORTE", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

4. SE ENVIO OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; Y ASÍ MISMO, REMITIR EL PROYECTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

**GOBIERNO
DE
CADEREYTA** 
HERNÁNDEZ ROSA ORTEGA

**H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN,
P R E S E N T E.-**

LIC. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 12, fracción II de Reglamento de Policía y Justicia Civil del Municipio de Cadereyta Jiménez; informo y pongo a consideración de este órgano colegiado la propuesta que por escrito se dirigió al Ciudadano Presidente Municipal y que es la siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 16-dieciocho de marzo de 2020-dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento De Policía y Justicia Civil Del Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el cual tiene por objeto de promover y regular el ejercicio cívico de las manifestaciones que realicen las personas con efectos a terceros, a través de la impartición y administración de la Justicia Civil, como mecanismo para la prevención social de la violencia y el delito y la preservación de la paz comunitaria en la resolución de los conflictos entre particulares.

SEGUNDO. - Que en dicho Reglamento se contempla la figura del Juez Civil como el encargado de conocer de los hechos constitutivos de faltas administrativas contenidas en el presente Reglamento y otros reglamentos municipales.

TERCERO. - Que los artículos 13 fracción II y 23 del multicitado Reglamento prevén los requisitos que deberán cumplir quienes tengan interés de desempeñarse como Jueces Civiles y que establecen que la designación se realizará por medio de convocatoria pública.

CUARTO. - Que en fecha 06-seis de noviembre del 2024-dos mil veinticuatro el C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta emitió la convocatoria pública y abierta, misma que fue publicada en los Estrados de esta Presidencia Municipal, en fecha 07-siete de noviembre del 2024-dos mil veinticuatro.

QUINTO. - Que en dicha convocatoria se estableció en su base tercera como plazo para recibir solicitudes de registro del 11-once al 15-quince de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro.

SEXTO. - Que durante dicho plazo se recibió la documentación de los aspirantes:

- 1.- LIC. FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA
- 2.- LIC. JESUS EDUARDO ORTIZ ORTIZ
- 3.- LIC. DAVID ALFREDO RODRIGUEZ GONZALEZ
- 4.- LIC. JAIME JAVIER GARZA ROSALES

SÉPTIMO. - Que se verificó que dieran cumplimiento satisfactorio a los requisitos establecidos en el artículo 23, del Reglamento de Policía y Justicia Civil del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, cumpliendo en su totalidad, así como lo establecido en las bases de la Convocatoria.

OCTAVO. - Que siendo el día 27-veintisiete de noviembre del año 2024-dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos a aquellas personas

**GOBIERNO
DE
CADEREYTA** 
RENACER PARA CRECER

que se registraron, encontrando que los 04-cuatro aspirantes mencionados cumplieron satisfactoriamente con el porcentaje mínimo aprobatorio del examen, y por tal motivo los mismos son considerados aptos para el cargo de Juez Cívico en este municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León.

NOVENO.- Que derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal, así como los relativos 1, 9, 12, 16 y 17 del Reglamento de Policía y Justicia Cívica Del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza el proceso de convocatoria, aprobación y designación de Jueces Cívicos, por parte de este H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

SEGUNDO: Propóngase a consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación, consideración y designación de los ciudadanos profesionistas Licenciado en Derecho, para Jueces Cívicos:

- 1.- LIC. FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA
- 2.- LIC. JESUS EDUARDO ORTIZ ORTIZ
- 3.- LIC. DAVID ALFREDO RODRIGUEZ GONZALEZ
- 4.- LIC. JAIME JAVIER GARZA ROSALES

TERCERO: Una vez aprobados expídanse los nombramientos correspondientes.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario de Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Secretario de Administración, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal y al Encargado de Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que realicen las gestiones correspondientes.

QUINTO: Los Jueces Cívicos entrarán en funciones a partir del día 16-dieciséis de Diciembre del 2024-dos mil veinticuatro.

SEXTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx Rubricas

Cadereyta Jiménez, Nuevo León a 05 de diciembre del 2024.



ATENTAMENTE
"Cadereyta, Renacer para Crecer"

PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL



Gobierno Municipal
2024-2027

ASUNTO:
Se allega Dictamen de Comisión
Para Turnarse en la Próxima
Sesión del H. Cabildo

LIC. JUAN CARLOS DE LEON GONZALEZ
Secretario del Ayuntamiento del Municipio de
Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
Presente.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León, por el presente oficio, le hacemos llegar el DICTAMEN de fecha 03 de diciembre del 2024, sobre la propuesta del Proyecto de Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el ejercicio del año 2025 e incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2025.

Por lo que solicitamos se turne en la próxima sesión de cabildo a celebrarse para su Discusión y Aprobación por el H. Cuerpo Colegiado del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L., adjuntando copia de la propuesta.

Sin más por el momento quedamos como sus atentos y seguros servidores.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León a 02 de diciembre del 2024

ATENTAMENTE

"Por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de
Cadereyta Jiménez, Nuevo León"


C. Patricia González Álvarez
Síndico Primero
Presidente


C. Arsenio Tamez Garza
Segundo Regidor
Vocal


C. Marina Elizabeth Garza Rodríguez
Onceavo Regidor
Vocal



ESTADO

DE COAHUILA

DICTAMEN DE BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES APLICABLE PARA EL 1-PRIMERO DE ENERO AL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día Martes -03-tres- de diciembre de 2024 -dos mil veinticuatro- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, los C.C. **PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ**, Síndico Primero, Presidente de la Comisión, **ARSENIO TAMEZ GARZA**, Segundo Regidor y **MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ**, Onceavo Regidor, Vocales de la Comisión, reunido también el C. **CESAR ADRIAN GARCIA GONZALEZ**, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
2. Proyecto de bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el ejercicio del año 2025.
3. Incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2025.
4. Cierre de Sesión

A fin de dar cumplimiento al **primer punto del Orden del Día** se procedió a tomar lista de asistencia, existiendo Quórum legal por lo que se consideró válida la sesión y los acuerdos que en ella se tomaron, (Anexo 1).

Para dar cumplimiento al **segundo punto del Orden del Día**, la C. Patricia González Álvarez, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación el Proyecto de bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el 1-primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2025, (Anexo 2), el cual fue turnado mediante oficio 7.0 149/2024 por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

DICTAMEN DE BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES APLICABLE PARA EL 1-PRIMERO DE ENERO AL 31 -TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

Por medio de la presente propongo a su consideración el Proyecto de bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el 1-primero de enero al 31 -treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año 2025.



**BASES:
IMPUESTOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES O BENEFICIARIOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Impuesto Predial Ejercicio 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Predios que sufridos en eventos catastróficos que sufridos incrementos en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I I.L.M	Contribuyentes que su propiedad sea casa-habitación y no comercial que se encuentre dentro de las As. Principales según lo aprobado en Junta Catastral Municipal de Actualización de Valor Catastral. Avenidas: Benito Juárez, Hidalgo 20 de noviembre y/o Carretera Cadereyta-Alamo, Miguel Alemán y Cuernavaca.	Beneficiar a contribuyentes que sus predios sean casa-habitación y se encuentren sobre Avenidas mencionadas categorizadas como zona comercial.	Hasta 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto Predial Ejercicio 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 Predios que sufridos incremento en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I I.L.M	Contribuyentes que comprueben ser de la 3era edad (50 años o más), y/o con capacidades diferentes, y/o viuda, que su propiedad sea casa-habitación y no comercial y este a nombre propio o al cónyuge	Beneficiar a Contribuyentes que no cuenten con servicios económicos y que sus predios sean casa-habitación y no comercial que hayan sufrido un incremento en el impuesto predial por la actualización de valores aprobados en la Junta Catastral Municipal.	Hasta el 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto predial "se facilita al presidente y tesorero municipal para poder otorgar el descuento del Impuesto Predial"	Artículo 62 LHMENL	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 diciembre y que registre adeudos por la falta de pago puntual del impuesto predial.	Fraccionamiento de cualquier tipo a la fecha no se encuentran vendidos la totalidad de los lotes, siempre y cuando dichos lotes se encuentren registrados a nombre de la misma persona física o moral.	Sobre el impuesto predial y retraso el 55%
Impuesto predial 2025 directo en caja	Artículo 62 LHMENL	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 de marzo 2025	Disminuir el impacto de la crisis económica actual y apoyar a la población en general.	Sobre el impuesto del presente año: Enero 15%, Febrero 10%, Marzo 5%.
Descuento del impuesto predial 2025	Artículo 21 BIS LHMENL	Los empleados sindicalizados que tengan el predial a nombre del empleado	Apoyar a los empleados sindicalizados que tengan un predio a nombre de ellos mismos.	50% descuento en el impuesto predial
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Artículo Primero, Fracción I 2). De L.M	Por el Impuesto: Sobre Adquisición de Inmuebles que se genere en las operaciones de compra-venta para regularizar los predios por parte de Fomento, respecto de contribuyentes poseedores de un inmueble destinado al uso de casa-habitación y solo en relación de un lote	Propiciar la integración del patrimonio a las personas de escasos recursos económicos y dar certeza documental y jurídica	Pago Simbolico \$1.00
Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles "se facilita al presidente y tesorero Municipal para poder otorgar un subsidio por hasta el 100% sobre el excedente del 1% de tasa del impuesto sobre adquisición de inmuebles"	Artículo 28 Bis 1 de Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2025	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Cadereyta Jiménez, con la intención de mitigar las afectaciones que trajo la crisis por el coronavirus COVID-19, así mismo como el ser un beneficio de inversión en el municipio de proyectos que generen un aumento exponencial en el valor catastral, contribuyendo	Hasta el 100% del excedente 1%

Quedan por Promover de bases: Desembolsos para el Desplazamiento de Bienes de los damnificados y los contribuyentes



			además en la generación de la demanda económica y en el desarrollo de nuevas fuentes de empleos para los habitantes de su municipio.	
Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	Artículo 1 - Fracción I inciso 3 LHM	Contribuciones regionales, civiles, escuelas, ferries por sus aniversarios y que sean en fines de año y que el resultado sea en beneficio de los mismos.	Estimular la sana convivencia en festividades civiles y conmemorativas.	Hasta el 100%

DERECHOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
Refrendo de derechos de licencia y recolección de derechos industriales y comerciales Ejercicio 2025 Y venagos.	Artículo Primero, Fracción II 9/LM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios y estén registrados.	Apoyar a los contribuyentes cumplidos que de acuerdo al giro de su negocio se encuentran en el inciso a) a g) art. 25 bis LHMENL.	Hasta 70%
Derechos de Refrendo de la Anuencia Municipal Ejercicio 2025, siempre y cuando el permiso vaya a ser cancelado. Y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 5/LM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso y que sean particulares.	Apoyar a los contribuyentes que ya no están operando su negocio y no hayan dado aviso a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcohólicas.	Hasta el 100%
Derechos de Refrendo de la anuencia municipal del ejercicio 2023 y 2024	Artículo primero, fracción II 5) LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas	Apoyar a los contribuyentes con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcohólicas.	Hasta el 90%
Derechos de Refrendo de la Anuencia Especial Municipal Ejercicio 2024	Artículo Primero, Fracción II 5/LM	Contribuyentes que realicen algún evento con venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lugares que no cuenten con licencia de venta y/o consumo de bebidas.	Estimular a contribuyentes que deseen realizar eventos.	Hasta 90%
Derechos de licencias de anuncios Ejercicio 2025 cuando el permiso vaya a ser cancelado y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 7/LM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro).	Apoyar a los contribuyentes que ya no están operando su negocio y no hayan dado aviso a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro).	Hasta 100%
Refrendos de derechos de licencia y recolección de derechos industriales y comerciales ejercicio 2025, siempre y cuando proceda la cancelación de su permiso y reúnan los requisitos y que no tengan adeudos de años anteriores.	Artículo primero fracción II 9/LM	Contribuyentes inscritos en el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (giro).	Apoyar a los contribuyentes que ya no están operando su negocio y no hayan dado aviso a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de regularizar el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (giro).	Hasta 100%
Por los derechos y productos que se generan en materia de panteones, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 28, 27, 29 y 30 del Reglamento de Panteones.	Artículo Primero, Fracción II 6) LM y fracción IV 1) de LM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que presta el Gobierno Municipal en materia de panteones.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el Gobierno Municipal en materia de panteones.	Hasta un 100% solo en casos excepcionales.
Por los derechos de ocupación de la vía pública de autos de automóviles.	Artículo 25 bis LHMENL	Los propietarios de autos de automóviles de camiones o camionetas de pasajeros destinados al servicio público.	Apoyar a los propietarios de autos de automóviles en el pago de este derecho.	Hasta un 70% en el pago de derechos del presente año y anteriores.
Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.	Artículo 62 y 63 Fracción V de la LHM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad.	Hasta el 100% que se otorgará a través del propio director de la Clínica Municipal.



Por los derechos generados por los servicios de exoneración.	Artículo 42 y 43 Fracción V de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	regimen de los servicios médicos. Las personas beneficiadas con el programa de regularización de la tenencia de las comunidades de hacienda los Centros y Hacienda San Mateo.	ejecuto de los servicios médicos. Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos.	Hasta el 90% que se otorga a través del presidente Municipal y el secretario de Finanzas Municipales.
Por la impresión de boletines o cartas desocupadas.	Artículo 45 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Personas físicas y morales beneficiadas por el municipio con el servicio de la impresión de boletines y cartas desocupadas, habiendo hecho este último sus labores siendo obligación del contribuyente.	Apoyar y estimular a la población en cumplir con su obligación de impuestos de boletines y cartas desocupadas.	Hasta el 90%.
Contribución para incentivar programas de salud pública.	Artículo 46 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L. a) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio. 1.- 2.- 3.- y 4.- b) En botella cerrada. votos. 2), 3), 4) y 5). c) Cervezas con expendios de cerveza. 1) 2) cuotas. votos. 7), 8) y 9).	Negocios con venta de cerveza en botella abierta y cerrado por inicio de actividades.	Estimular el establecimiento de negocios en nuestro Municipio.	Hasta un 100%.
Por ocupación de la Vía Pública.	Artículo 1.- Fracción II, inciso II LHM.	Comemorative religiosas, cívicas, escolares, deportivas y que sean en fines de lucro y que lo recaudado sea en beneficio de los niños.	Estimular la venta de cerveza en festividades cívicas y conmemorativas.	Hasta el 100%.

PRODUCTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUJECION, DISMINUCION O CONDONACION
Por el precio de venta por m ² establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho) de marzo 2021.	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Coyoacán.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización.	\$15.00 por m ² de terreno.
Por el precio de venta por lote de terreno.	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Coyoacán.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización.	Hasta el 50% de descuento con respecto al valor catastral.
Por el precio de venta por m ² establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 30 (treinta) de noviembre 2021.	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Surcorales Fiestas.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización.	\$10.00 por m ² de terreno.

Resumen de los datos de los municipios del Estado de Nuevo León, por Municipio, con datos de 2021 y 2022.



Por el precio de venta por m2 establecido por el Ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por metro cuadrado de terreno
Por el precio de venta por terreno	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario que sean ejidatarios e hijos de ejidatarios	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por terreno

APROVECHAMIENTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
Multas municipales por violaciones a las leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Artículo 67 de la LHM	Artículo Primer, Fracción V 1) LHM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido algún ordenamiento y no hayan cometido infracción grave y se vean afectadas en su economía por alguna multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Con excepción del artículo 131 del Reglamento de Tránsito y Vialidad	Hasta 100% Solo en casos excepcionales
Por Regularización, ordenamiento urbano y multas municipales por violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Edo. De N.L. Reglamentos vigentes y a los acuerdos y circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Art 67 de LHM	Artículo Primer, Fracción V 1) LHM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido un ordenamiento y se vean afectadas en su economía multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Además de actualizar el padrón catastral de contribuyentes para evitar la evasión de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles	Hasta 100% Este beneficio será aplicable una sola vez por inmueble o contribuyente por ejercicio fiscal

ACCESORIOS EN GENERAL:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
Recargos en el Ejercicio 2024 y años anteriores de Retendos Derechos y relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales	Artículo 62 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas	Disminuir el impacto de la crisis económica además de disminuir los rezagos e incrementar los ingresos	Hasta 100% Solo en casos excepcionales
Recargos ejercicio 2024 y años anteriores de Retendos Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales	Artículo 62 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo según realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencias de venta de alcohólicas	Hasta 100% Solo en casos excepcionales
Recargos en el ejercicio 2025 y anteriores en impuesto predial, impuesto y derechos	Artículo 62 LHM	Contribuyentes con adeudos por rezagos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales	Actualizar los padrones de contribuyentes evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar	Hasta el 100% solo en casos excepcionales
Senciones	Artículo 62 LHM	Contribuyentes con adeudos en sanciones una vez iniciada en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar	Hasta 100% Solo en casos excepcionales
Senciones del Ejercicio 2024 y años anteriores de Retendos Derechos y recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales	Artículo 62 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o Consumo de bebidas	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo según realizando los trámites pertinentes para la aprobación	Hasta 100% Solo en casos excepcionales



Gastos de Ejecución	Art. 145 del código fiscal del estado.	Alcoholistas que deseen cancelar su permiso. Contribuyentes con adeudos en Gastos de Ejecución una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución.	de licencia de venta de alcohol. Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100%
Gastos de Ejecución Ejercicio 2024 de Refrendos Derechos y Resagos relativos al cobro por la compra y recolección de desechos comerciales.	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Consumo y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que así lo deseen, seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencias de venta de alcohol.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Actualización	Art. 18 bis del Código Fiscal del Estado	Contribuyentes con adeudos actualizaciones por no cubrir las contribuciones y aprovechamientos en la feria o en el plazo que fija la Ley.	Actualizar los padrones de Contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

MONTOS A COBRAR POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO:

CONCEPTO	CUOTA	VALOR	TARIFA PROPUESTA
EXAMENES MEDICOS EN GENERAL Y DICTAMEN	2	\$ 217.14	\$67.00
DUPLICADO DE CERTIFICADOS MEDICOS	1	\$ 108.57	\$70.00
CURACIONES CON MATERIAL			\$40.00
CURACIONES SIN MATERIAL			\$30.00
INYECCIONES CON MATERIAL			\$25.00
INYECCIONES SIN MATERIAL			\$15.00
SUTURAS 1 HILO			\$150.00
SUTURAS 2 HILO			\$180.00
TOMA DE PRESIONES (TA D.P.O)			\$20.00
RETIRO DE PUNTOS (POR PUNTO)			\$30.00
NEBULIZACIONES CON MATERIAL			\$50.00
NEBULIZACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
EXTRACCIONES DE UÑAS			\$120.00
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO EN EL OJO U DEDO			\$45.00
LAVADO DE OÍDOS			\$50.00
SERVICIO DE HIDRATACION Y OBSERVACION			\$185.00
DICTAMEN DE LESIONES			\$180.00
TITULOS Y REFRENDO DE PANTEON, EXHUMACION, INHUMACION Y REINHUMACION			\$1,500.00
DERECHOS DE PERMISO DE VERIFICACION POR LA INSTALACION DE LAPIDA Y MONUMENTOS EN EL PANTEON MUNICIPAL			\$800.00
ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN			\$3,000.00
*Se autoriza al delegado cobrar hasta un 50% de descuento			
SERVICIOS DE INSPECCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS			\$1,500.00
ALBERGAS	DIA		\$15.00
GINNASIO	MESES		\$150.00
LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA			\$1200.00
DERECHOS GENERADOS POR SERVICIOS DE ESCRITURACION (HDA, LOS CERRITOS Y HDA, SANTA ISABEL)			\$7,000.00
Recolección de lentes de automóvil y camioneta			Costo de recuperación \$5 c/u
Recolección de lentes de camion			Costo de recuperación \$10 c/u
Recolección de lentes traseros de tractor			Costo de recuperación \$25 c/u

Por ocupar via publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtener un beneficio económico de este	Panteón Municipal \$ 300.00 diario
Por ocupar via publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtener un beneficio económico de este	Panteón Jardín Garza \$ 200.00 diario
Por ocupar via publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtener un beneficio económico de este	Panteón San Juanito \$ 200.00 diario



Contribución para incentivar programas de salud pública	Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda Fracciones el Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.- 5) En botella cerrada incisos 8), 9), 4, j) C) Cervezas con expendios de cerveza, 119 cuotas incisos 70, 0 y j).	Para promover programas encaminados a la prevención en el combate al abuso del alcohol.	Hasta 1 508 cuotas
---	---	---	--------------------

ACUERDO:

UNICO: - Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad tomar a cabildo para aprobar las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el 1-primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2025.

BASES:

IMPUESTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Impuesto Predial Ejercicio 2017-2018, 2019-2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 Predios que sufran incrementos en el valor catastral de terreno.	Artículo Primero, Fracción I TJLM	Contribuyentes que su propiedad sea casa-habitación y no comercial que se encuentre dentro de las Av. Principales según lo aprobado en Junta Catastral Municipal de Actualización de Valor Catastral. Avenidas: Benito Juárez, Hidalgo, 20 de noviembre y/o Carretera Cadereyta-Abasco, Mutatzeno y Guadalupe.	Beneficiar a contribuyentes que sus predios sean casa-habitación y se encuentren sobre Avenidas mencionadas categorizadas como zona comercial.	Hasta 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2018
Impuesto Predial Ejercicio 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 Predios que sufran incrementos en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I TJLM	Contribuyentes que conformen ser de la 3era edad 60 años o más, y/o con capacidades diferentes, y/o viuda, que su propiedad sea casa-habitación y no comercial y este a nombre propio o el cónyuge	Beneficiar a Contribuyentes que no cuenten con actividad económica y que sus predios sean casa-habitación y no comercial que hayan sufrido un incremento en el impuesto predial por la actualización de valores aprobados en la Junta Catastral Municipal.	Hasta el 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2018
Impuesto predial "se facilita al presidente y tesorero municipal para poder otorgar el descuento del Impuesto Predial"	Artículo 92 LHMENL	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 diciembre y que registre adeudos por la falta de pago puntual del impuesto predial.	Fraccionamiento de cualquier tipo a la fecha no se encuentran vendidos la totalidad de los lotes, siempre y cuando dichos lotes se encuentren registrados a nombre de la misma persona física o moral.	Sobre el impuesto predial y respago el 50%
Impuesto predial 2025 directo en caja	Artículo 92 LHMENL	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 de marzo 2025	Disminuir el impacto de la crisis económica actual y apoyar a la población en general. Apoyar a los empleados sindicalizados que tengan un predio a nombre de ellos mismos.	Sobre el impuesto del presente año Enero 15% Febrero 10% Marzo 5%
Descuento del impuesto predial 2025	Artículo 21 BIS LHMENL	Los empleados sindicalizados que tengan el predio a nombre del empleado	Apoyar a los empleados sindicalizados que tengan un predio a nombre de ellos mismos.	50% descuento en el impuesto predial
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Artículo Primero, Fracción I 2) De LAM	Por el impuesto sobre Adquisición de Inmuebles que se genere en las operaciones de compra-venta para regularizar los predios por parte de	Propiciar la integración del patrimonio a las personas de escasos recursos económicos.	Pago Simbólico \$1.00



		Formas, respecto de contribuyentes poseedores de un inmueble destinado al uso de casa habitación y solo en relación de un lote	y del derecho documental y jurídica.	
Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles "se faculta al presidente y tesorero Municipal para poder otorgar un subsidio por hasta el 100% sobre el excedente del 1% de las del impuesto sobre adquisición de inmuebles"	Artículo 26 Bis 1 de Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2023	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Cadereyta Jiménez, con la intención de mitigar las afectaciones que ha traído por el coronavirus COVID-19, así mismo como el ser un beneficio de inversión en el municipio de proyectos que generen un aumento exponencial en el valor catastral, contribuyendo además en la generación de la demanda económica y en el desarrollo de nuevas fuentes de empleos para los habitantes de su municipio.	Hasta el 100% del excedente 1%
Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	Artículo 1- Fracción I inciso 3 LLM	Comemoraciones religiosas, civiles, escuelas, ferias por ma universitarias y que sean sin fines de lucro y que lo recaudado sea en beneficio de los mismos	Estimular la sana convivencia en festividades civiles y conmemorativas	Hasta el 100%

DERECHOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O COMODONACIÓN
Rebando de derechos de limpa y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2023 Y negocios	Artículo Primero, Fracción II 9 LLM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios y estén registrados	Apoyar a los contribuyentes cumplidos que de acuerdo al giro de su negocio se encuentran en el inciso a) a g) artículo 105 de la LHTEN.	Hasta 70%
Derechos de Rebando de la Anuencia Municipal Ejercicio 2023, siempre y cuando el permiso vaya a ser cancelado. Y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 6 LLM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso y que sean particulares.	Apoyar a los contribuyentes que ya no están operando su negocio y no hayan dado aviso a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcohóles.	Hasta el 100%
Derechos de Rebando de la anuencia municipal del ejercicio 2023 y 2024	Artículo primero, Fracción II 5 LLM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas	Apoyar a los contribuyentes con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcohóles.	Hasta el 90%
Derechos de Rebando de la Anuencia Especial Municipal Ejercicio 2024	Artículo Primero, Fracción II 8 LLM	Contribuyentes que realicen algún evento con venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lugares que no cuenten con licencia de venta y/o consumo de bebidas.	Estimular a contribuyentes que deseen realizar eventos.	Hasta 90%
Derechos de rebando de anuencia Ejercicio 2023 cuando el permiso vaya a ser cancelado y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 7 LLM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no están operando su negocio y no hayan dado aviso a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Rebando de derechos de limpa y recolección de desechos	Artículo primero fracción II	Contribuyentes inscritos en el padrón de negocios	Apoyar a los contribuyentes que ya no	Hasta 100%



industriales y comerciales ejercido 2006, siempre y cuando presente la cancelación de su permiso y reúna los requisitos y que no tengan adeudos de años anteriores.	S.L.M	del municipio de cualquier categoría (giro)	están operando su negocio y no hayan dado aviso a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de registrar el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (giro).	
Por los derechos y productos que se generen en materia de pensiones, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 25, 27, 29 y 30 del Reglamento de Pensiones.	Artículo Primero Fracción II d) L.M y fracción IV 1) de L.M	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que presta el Gobierno Municipal en materia de pensiones.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el Gobierno Municipal en materia de pensiones.	Hasta un 100% solo en casos excepcionales.
Por los derechos de ocupación de la vía pública de autos de automóviles.	Artículo 65 bis I L.H.M.N.L.	Los propietarios de autos de automóviles de camiones o camionetas de pasajeros destinados al servicio público.	Apoyar a los propietarios de autos de automóviles en el pago de este derecho.	Hasta un 70% en el pago de derechos del presente año y anteriores.
Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.	Artículo 60 y 61 Fracción V de la L.H.M.	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios médicos.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios médicos.	Hasta el 100% que se otorgará a través del primer director de la Clínica Municipal.
Por los derechos generados por los servicios de exclusión.	Artículo 62 y 63 fracción V de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el programa de reinscripción de la tenencia de las comunidades del Hacienda los Corrales y Hacienda San Isidro.	Estimular a las personas que aún no inscritas por inconvenientes económicos.	Hasta 50% que se otorga a través del presidente Municipal y/o secretario de Finanzas Municipal.
Por la limpieza de baldíos o casas desocupadas.	Artículo 65 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Personas físicas y morales beneficiadas por el municipio con el servicio de la limpieza de baldíos y casas desocupadas habiendo hecho este último sus labores siendo obligación del contribuyente.	Apoyar y estimular a la población en cumplir con su obligación de limpieza de baldíos y casas desocupadas.	Hasta el 90%.
Contribución para incentivar programas de salud pública.	Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda Fracciones a) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.- b) En botella cerrada (6, 7, 8, 9) c) Cervecerías con expendios de cerveza 119 cuotas (10, 11 y 12)	Negocios con ventas de cerveza en botella abierta y cerrada por inicio de actividades.	Estimular el establecimiento de negocios en nuestro Municipio.	Hasta un 100%.
Por ocupación de la Vía Pública.	Artículo 1.- Fracción II inciso 10 L.M.	Comemoraciones religiosas, civiles, escolares, familiares por sus aniversarios y que sean sin fines de lucro y que lo recaudado sea en beneficio de los mismos.	Estimular la sana convivencia en festividades civiles y conmemorativas.	Hasta el 100%.

PRODUCTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DE SUBSIDIO, OMIENCIÓN O CONDONACIÓN
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003.	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas físicas y morales beneficiadas con el Programa de Reinscripción de la	Estimular a las personas que aún no inscritas por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la	\$12.00 por m2 de terreno.



		Tenencia en la colonia Ejido Cadereyta	venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	
Por el precio de venta por lote de terreno.	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Lázaro Cárdenas	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	Hasta el 88% de descuento con respecto al valor catastral
Por el precio de venta por m ² establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 30 (treinta de noviembre) 2011	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Rurtonse Federales	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$70.00 por m ² de terreno.
Por el precio de venta por m ² establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 23 (veintitres de marzo) 2005	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tenencia la colonia el Calvario	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 MN (diez pesos) Por metro cuadrado de terreno
Por el precio de venta por terreno	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tenencia la colonia el Calvario que sean ejidatarios o hijos de ejidatarios	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 MN (diez pesos) Por terreno

APROVECHAMIENTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
Multas municipales por violaciones a las leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Artículo 67 de la LHM	Artículo Primero, Fracción V LHM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido algún ordenamiento y no hayan cometido infracción grave y se vean afectadas en su economía por alguna multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Con excepción del artículo 131 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.	Hasta 100% Solo en casos excepcionales.
Por Regularización, ordenamiento urbano y multas municipales por violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Edo. De N.L. Reglamentos vigentes y a los acuerdos y circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Art 67 de LHM	Artículo Primero, Fracción V LHM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido un ordenamiento y se vean afectados en su economía multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Además de actualizar el padrón catastral de contribuyentes para evitar la exención de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles	Hasta 100% Este beneficio será aplicable una sola vez por inmueble o contribuyente por ejercicio fiscal

ACCESORIOS EN GENERAL:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
Recargos en el Ejercicio 2024 y años anteriores de Retenidos Derechos y relativos al cobro por la fricción y renovación de derechos industriales y comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta. Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas	Disminuir el impacto de la crisis económica además de disminuir los recargos e incrementar los ingresos	Hasta 100% Solo en casos excepcionales
Recargos ejercicio 2024 y años anteriores de Retenidos Derechos y	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios	Apoyar la economía de los negocios que así lo deseen	Hasta 100%



Recargos relativos al cobro por la limpa y recolección de desechos comerciales.		con venta. Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcohóles.	Solo casos excepcionales
Recargos en el ejercicio 2025 y anteriores en Arrendamiento, impuestos y derechos.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta el 100% solo en casos excepcionales
Sanciones	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en sanciones una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones del Ejercicio 2024 y años anteriores de Referidos Derechos y recargos relativos al cobro por la limpa y recolección de desechos comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcohóles.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Gastos de Ejecución	Art. 145 del código fiscal del estado	Contribuyentes con adeudos en Gastos de Ejecución una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100%
Gastos de Ejecución Ejercicio 2024 de Referidos Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpa y recolección de desechos comerciales.	Art. 145 del código fiscal del estado	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcohóles.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Actualización	Art.18 bis del Código fiscal del Estado	Contribuyentes con adeudos en actualizaciones por no cubrir las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o en el plazo que fija la Ley.	Actualizar los padrones de Contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

MONTOS A COBRAR POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO:

CONCEPTO	CUOTA	VALOR	TARIFA PROPUESTA
EXAMENES MÉDICOS EN GENERAL Y DICTAMEN	2	\$ 217.14	\$50.00
EMPLACADO DE CERTIFICADOS MÉDICOS	1	\$ 108.57	\$70.00
CLASIFICACIONES CON MATERIAL			\$40.00
CLASIFICACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
INYECCIONES CON MATERIAL			\$25.00
INYECCIONES SIN MATERIAL			\$15.00
SUTURAS 1 HILO			\$120.00
SUTURAS 2 HILO			\$150.00
TOMA DE PRESIONES (TA D.F.C.)			\$20.00
RETIRO DE PUNTOS (POR PUNTO)			\$30.00
NEBULIZACIONES CON MATERIAL			\$50.00
NEBULIZACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
EXTRACCIONES DE UÑAS			\$120.00
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO EN EL OJO U OÍDO			\$45.00
LAVADO DE OÍDOS			\$50.00
SERVICIO DE HIGIENIZACIÓN Y OBSERVACIÓN			\$120.00
DECTAMEN DE LESIONES			\$150.00
TÍTULOS Y REPRENDIDO DE PANTEÓN, EXHUMACIÓN, INHUMACIÓN Y REINUMACIÓN			\$1,900.00
DERECHOS DE PERMISO DE VERIFICACIÓN POR LA INSTALACIÓN DE LÁPIDA Y MONUMENTOS EN EL PANTERON MUNICIPAL			\$900.00
ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN			\$3,000.00
*Del edones al delegado pagar hasta un 50% de descuento			
SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS			\$1,900.00
ALBERGUE	DIA		\$25.00
SEMINARIO	MES		\$150.00
LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA			\$1200.00
DERECHOS GENERADOS POR SERVICIOS DE ESORTURACION (JICA, LOS CERREJOS Y NIDA, SANTA GABRIEL)			\$7,000.00
Recolección de lodos de autopista y camiones			Costo de recuperación \$5 c/u
Recolección de lodos de camión			Costo de recuperación \$10 c/u
Recolección de lodos de tractor			Costo de recuperación \$25 c/u

Por ocupar via publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 55 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para vender su stock de venta y	Panteón Municipal
--	-------------------	---	--	-------------------



Por ocupar vía pública con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	obtienen o beneficio económico de este	\$ 300.00 diario
Por ocupar vía pública con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para especar su labor de venta y obtengan o beneficio económico de este	Parsona Jardin Certe \$ 200.00 diario
contribución para incentivar programas de salud pública	Artículo 68 bis De la Ley de Hacienda Fracciones a) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.- 2.- 3.- y 4.- b) En botella cerrada Incluye pl. 16, 17 y 18 c) Cervecerías con expendios de cerveza Incluye pl. 17 y 18	Para promover programas encaminados a la prevención en el consumo al abuso del alcohol		Hasta 1,800 cuotas

Para dar cumplimiento al tercer punto del Orden del Día, la C. Patricia González Álvarez, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación de los **incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2025** mediante la realización de 2-dos sorteos que consisten en: **el primero** en 5-cinco televisiones de 32" para los primeros 5-cinco contribuyentes cumplidos el día 1 de enero del año 2025, y **el segundo** sorteo consiste en 15-quince televisiones de 50" para todos los contribuyentes cumplidos, durante los meses de enero, febrero y marzo del 2025.

ACUERDO:

ACUERDO PRIMERO: Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar los Incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2025 mediante la realización de 2-dos sorteos que consisten en: **el primero** en 5-cinco televisiones de 32" para los primeros 5-cinco contribuyentes cumplidos el día 1 de enero del año 2025, y **el segundo** sorteo consiste en 15-quince televisiones de 50" para todos los contribuyentes cumplidos durante los meses de enero, febrero y marzo del 2025.

ACUERDO SEGUNDO: Se autoriza al C. Secretario de Finanzas y Tesorero y al C. Secretario de Administración para la adquisición de 5-cinco televisiones de 32" y 15 televisiones de 50" para dar cumplimiento al anterior acuerdo.

ACUERDO TERCERO: Instruyase al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que determine el método de selección de los contribuyentes beneficiados para el segundo sorteo.

Para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día y siendo las 11:30 horas del día martes 03-dos- de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro. Se da por concluido los trabajos de la presente reunión. Firmado para legal constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO

C. P. PATRICIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ
SINERGO PRIMERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL

C. ARSENIO TAMEZ GARZA
SEGUNDO REGIDOR
VOCAL

C. MARINA ELIZABETH GARCÍA RODRÍGUEZ
ONCEAVO REGIDOR
VOCAL

C. CÉSAR ROMÁN GARCÍA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

Acta de la sesión de la Comisión de Hacienda celebrada el 03 de diciembre del 2024



MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, N.L.
REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
Martes 03 de diciembre del 2024

LISTA DE ASISTENCIA

C. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ
SINDICO PRIMERO
Presidente

[Firma]

C. ARSENIO TAMEZ GARZA
SEGUNDO REGIDOR
Vocal

[Firma]

C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ
ONCEAVO REGIDOR
Vocal

[Firma]

C. CESAR ADRIAN GARCIA GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL
Testigo

[Firma]





GOBIERNO DE CADEREYTA

REACTIVO PARA ORDEN

OFICIO: SEP/CAD/001/2024
ASUNTO: EL INDICADO.

AL C.
LIC. JUAN CARLOS DE LEÓN GONZÁLEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y a su vez me permito exponer lo siguiente, toda vez que esta Secretaría de Seguridad Pública, se rige bajo el principio de eficiencia y efectividad, los cuales establecen que se disponga de los recursos humanos y materiales necesarios para lograr presencia y despliegue territorial oportuno, ante cualquier amenaza al orden y tranquilidad social en este municipio.

Por lo cual se advierte la existencia de la necesidad de bienes muebles consistentes en vehículos tipo Sedan, tipo Pick up y motocicletas, ya que estos se consideran necesarios para el debido cumplimiento de los principios antes mencionados y así como para el óptimo funcionamiento de la presente Secretaría.

Por lo que, en razón a lo anterior, me permito solicitar a Usted, lo antes expresado se agregue al orden del día de la próxima sesión ordinaria del cabildo municipal, para que sea analizado y en su caso se apruebe solicitar a la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la donación de diversos vehículos automotrices de las denominados como "MOTOCICLETAS", "PICK UP" de cuatro puertas, así como tipo "SEDAN". Lo anterior en términos del artículo 45 y 19 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Lo anterior se solicita para su estudio, análisis y su validación correspondiente, en consecuencia, sean sometidos a la aprobación del Ayuntamiento.

Sin más por el momento, me despido de usted, reiterando mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Cadereyta Jiménez, Nuevo León a 20 de Noviembre del 2024.

"RUBEN AGUIAR TORRES"

LIC. RUBEN AGUIAR TORRES,
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.

MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ



SR. DEL R. AYUNTAMIENTO



Secretaría de Desarrollo Social y Humano

ORDEN: PA-S21H-0089/2004
ADMINISTRACION: 2004-2007
ASUNTO: Propuesta de convenio

C. LIC. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN.
Presente.-

Por medio del presente escrito me dirijo a usted a fin de solicitar tenga a bien proponer como punto de acuerdo si usted lo considera pertinente ante el H. Ayuntamiento la propuesta de convenio de colaboración y otorgar becas de rectoría de la Universidad Autónoma de Nuevo León a los estudiantes de este municipio, anexando a este oficio, la propuesta de convenio presentada por el Rector de dicha universidad.

Agradeciendo sus atenciones, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración u respecto.

Atentamente
"Gobierno de Coderoyta, Renacer para Crecer"
Coderoyta Jiménez N. I. a 03 de diciembre del 2024

C. ROSENDO GARZA LEAL
 Secretario de Desarrollo Social y Humano



SECRETARIA DE
DESARROLLO
SOCIAL

UNCLAS
MUNICIPAL
CARRETERA JIMENEZ N

HUNF

5. **Answer:** $\frac{1}{2}$ **Difficulty:** 2 **Section:** Algebra

10

12. $\frac{1}{2}$ 13. $\frac{1}{2}$

401C 307

III. *Cauchy's*

לא יאמר אדם:

55

100

30 DE NOVEMBRE 1961

T. (H&H)36-9.09.03

100

EJEMPLAR GRATUITO

EJEMPLAR GRATUITO

1980-1981	1981-1982
1982-1983	1983-1984
1984-1985	1985-1986
1986-1987	1987-1988
1988-1989	1989-1990
1990-1991	1991-1992
1992-1993	1993-1994
1994-1995	1995-1996
1996-1997	1997-1998
1998-1999	1999-2000
2000-2001	2001-2002
2002-2003	2003-2004
2004-2005	2005-2006
2006-2007	2007-2008
2008-2009	2009-2010
2010-2011	2011-2012
2012-2013	2013-2014
2014-2015	2015-2016
2016-2017	2017-2018
2018-2019	2019-2020
2020-2021	2021-2022
2022-2023	2023-2024
2024-2025	2025-2026
2026-2027	2027-2028
2028-2029	2029-2030
2030-2031	2031-2032
2032-2033	2033-2034
2034-2035	2035-2036
2036-2037	2037-2038
2038-2039	2039-2040
2040-2041	2041-2042
2042-2043	2043-2044
2044-2045	2045-2046
2046-2047	2047-2048
2048-2049	2049-2050
2050-2051	2051-2052
2052-2053	2053-2054
2054-2055	2055-2056
2056-2057	2057-2058
2058-2059	2059-2060
2060-2061	2061-2062
2062-2063	2063-2064
2064-2065	2065-2066
2066-2067	2067-2068
2068-2069	2069-2070
2070-2071	2071-2072
2072-2073	2073-2074
2074-2075	2075-2076
2076-2077	2077-2078
2078-2079	2079-2080
2080-2081	2081-2082
2082-2083	2083-2084
2084-2085	2085-2086
2086-2087	2087-2088
2088-2089	2089-2090
2090-2091	2091-2092
2092-2093	2093-2094
2094-2095	2095-2096
2096-2097	2097-2098
2098-2099	2099-2100
2100-2101	2101-2102
2102-2103	2103-2104
2104-2105	2105-2106
2106-2107	2107-2108
2108-2109	2109-2110
2110-2111	2111-2112
2112-2113	2113-2114
2114-2115	2115-2116
2116-2117	2117-2118
2118-2119	2119-2120
2120-2121	2121-2122
2122-2123	2123-2124
2124-2125	2125-2126
2126-2127	2127-2128
2128-2129	2129-2130
2130-2131	2131-2132
2132-2133	2133-2134
2134-2135	2135-2136
2136-2137	2137-2138
2138-2139	2139-2140
2140-2141	2141-2142
2142-2143	2143-2144
2144-2145	2145-2146
2146-2147	2147-2148
2148-2149	2149-2150
2150-2151	2151-2152
2152-2153	2153-2154
2154-2155	2155-2156
2156-2157	2157-2158
2158-2159	2159-2160
2160-2161	2161-2162
2162-2163	2163-2164
2164-2165	2165-2166
2166-2167	2167-2168
2168-2169	2169-2170
2170-2171	2171-2172
2172-2173	2173-2174
2174-2175	2175-2176
2176-2177	2177-2178
2178-2179	2179-2180
2180-2181	2181-2182
2182-2183	2183-2184
2184-2185	2185-2186
2186-2187	2187-2188
2188-2189	2189-2190
2190-2191	2191-2192
2192-2193	2193-2194
2194-2195	2195-2196
2196-2197	2197-2198
2198-2199	2199-2200
2200-2201	2201-2202
2202-2203	2203-2204
2204-2205	2205-2206
2206-2207	2207-2208
2208-2209	2209-2210
2210-2211	2211-2212
2212-2213	2213-2214
2214-2215	2215-2216
2216-2217	2217-2218
2218-2219	2219-2220
2220-2221	2221-2222
2222-2223	2223-2224
2224-2225	2225-2226
2226-2227	2227-2228

RECIBIDO
04 DIC 2024
SECRETARIA DE PLANEACION EJECUTIVA

20 DE NOVIEMBRE 106 SUR 2015 A CENTRO C.P. 67480, NUEVO LEÓN
T. (838)369.09.00

CADEREYTA, GONZALEZ



SANTUARIO DE GUADALUPE
en Cadereyta

Arquidiócesis Monterrey

C. PRESIDENTE MUNICIPAL:
LIC. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ

Muy Estimado y Distinguido Sr. alcalde:

Que la Gracia de Nuestro Señor Jesucristo reine en su Hogar y derrame sus bendiciones sobre Usted y su apreciable familia.

Como Usted sabe la fiesta patronal de nuestra Señora de Guadalupe tiene lugar el día 12 de diciembre, por este motivo solicito permiso para la instalación de los juegos mecánicos frente la Plaza y la cederación del uso del suelo, en la calle Mariano Jiménez entre Apolinar Núñez y M. M. de Llano, esto sería a partir del sábado 30 de noviembre hasta el día 14 de diciembre, para así poder proporcionar un poco más de diversión a los niños de nuestra comunidad.

Agradeciendo sus atenciones y pidiendo a María Santísima lo cubra bajo su manto me despido de Usted muy atentamente.

"Ten por seguro que te lo agradeceré bien y lo pagare, porque te hará feliz y merecerás mucho que yo recompense el trabajo y fatiga con que vas a procurar lo que te enconcienda" (San Juan Evangelista)

PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS

1. ☒ DISTRITO MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
2. ☒ MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
3. ☒ SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
4. ☒ GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
5. ☒ GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
6. ☒ COMITÉ DE FERIA PATRONAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
7. ☒ COMITÉ DE FERIA PATRONAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
8. ☒ COMITÉ DE FERIA PATRONAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
9. ☒ COMITÉ DE FERIA PATRONAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
10. ☒ COMITÉ DE FERIA PATRONAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
11. ☒ COMITÉ DE FERIA PATRONAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
12. ☒ COMITÉ DE FERIA PATRONAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
13. ☒ COMITÉ DE FERIA PATRONAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
14. ☒ COMITÉ DE FERIA PATRONAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
15. ☒ COMITÉ DE FERIA PATRONAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
16. ☒ COMITÉ DE FERIA PATRONAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
17. ☒ COMITÉ DE FERIA PATRONAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
18. ☒ COMITÉ DE FERIA PATRONAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
19. ☒ COMITÉ DE FERIA PATRONAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
20. ☒ COMITÉ DE FERIA PATRONAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Permiso para la instalación de juegos mecánicos

MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

RECIBIDO
02 DIC 2024
PLAN DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

RECIBIDO
02 DIC 2024
PLAN DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Cadereyta Jiménez, N. L. a noviembre de 2024
M.M. del Llano 400 Col. Lázaro L.P. 67103
TEL. 828 28 43043 Cadereyta Jim., N.L.

ANEXOS: SEGUNDA SESION ORDINARIA N° 07 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024



**GOBIERNO
DE
CADEREYTA** 
REACTA PARA CRECER

SESION ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE 2024

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

NO HAY NADA QUE INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, DEBIDO A QUE YA SE HABIA CUMPLIDO CON TODOS LOS QUE SE PRESENTARON.

ADMION 2024-2027



En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 10:30 horas del día martes -17- diecisiete- de diciembre de 2024 -dos mil veinticuatro- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, los CC. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ, Síndico Primero, Presidenta de la Comisión, C. ARSENIO TAMEZ GARZA, Segundo Regidor, el C. MARINA ELIZABETH GARZA CARRIGUEZ, onceavo regidor, Vocales de la Comisión, reunido también el C. Ing. Cesar Adrián García González, secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
2. Presentación de la Modificación al Presupuesto de Egresos ejercicio 2024-dos mil veinticuatro.
3. Cierre de Sesión

1.- A fin de dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día se procedió a tomar lista de asistencia, existiendo Quórum legal por lo que se consideró válida la sesión y las acuerdos que en ella se tomaron. (Anexo I).

2.- Para dar cumplimiento al segundo punto del Orden del Día, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones II, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y II inciso b) y h), 38, 40 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, bajo los siguientes:**

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, con fecha del 14 de diciembre del 2023, este ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, la Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024 fiscal 2024, por un monto de \$ 715,214,385.02 (Setecientos Quince Millones Doscientos Catorce Mil Trescientos Ochoenta y Seis Pesos 02/100 M.N.).

Derivado de un análisis de la Secretaría de Finanzas y Administración se requiere una serie de adecuaciones presupuestarias que, sumado a la reintroducción de recursos federales y estatales, así como la identificación de ingresos secundario de libre disposición, se requiere su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2024 para su correcta ejecución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones II, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y 28 fracción I, VII, IX, X, XXV y XL de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los Artículos 33 fracción II, inciso a) y d), 46 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

CUARTO. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, con fecha del 14 de diciembre del 2023, este ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, la Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024 fiscal 2024, por un monto de \$ 715,214,385.02 (Setecientos Quince Millones Doscientos Catorce Mil Trescientos Ochoenta y Seis Pesos 02/100 M.N.).

QUINTO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos 2024 en los distintos clasificaciones de gasto, quedaría como se propone a continuación.



MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2024

DESCRIPCIÓN	TOTAL	VARIACIÓN	ADICIONADO
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$	\$	\$
Gastos de Funcionamiento	715,214,386.82	134,703,109.10	561,011,286.92
Servicios Personales	\$ 430,514,253.71	\$ 33,654,578.33	\$ 463,968,832.04
Remuneraciones al Personal de carácter permanente	\$ 268,265,566.00	\$ 9,345,366.75	\$ 277,610,932.75
Remuneraciones al Personal de carácter transitorio	\$ 201,753,269.18	\$ 1,498,819.70	\$ 203,252,088.88
Remuneraciones Adicionales y especiales	\$ 60,495,267.80	\$ 427,692.68	\$ 60,922,960.48
Seguridad Social	\$ 12,354,115.95	\$ 47,986.76	\$ 12,402,102.71
Otros Prestatarios Sociales y económicas	\$ 9,786,975.00	\$ 1,170,841.80	\$ 10,957,816.80
Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ -
Materiales y Suministros	\$ 38,683,632.89	\$ 8,978,831.73	\$ 47,662,464.62
Materiales de Administración, Emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 6,185,442.22	\$ 993,590.50	\$ 7,179,032.72
Alimentos y Utensilios	\$ 581,136.41	\$ 133,999.41	\$ 715,135.82
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 5,988,777.94	\$ 345,852.77	\$ 6,334,630.71
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 22,611,372.28	\$ 8,424,157.18	\$ 31,035,529.46
Vestuario, Blancos, Prácticas de protocolo y artículos deportivos	\$ 593,223.18	\$ 235,346.89	\$ 828,570.07
Materiales y suministros para la seguridad	\$ 2,412,566.81	\$ 781,980.39	\$ 3,194,547.20
Herramientas, Refacciones y accesorios automotrices	\$ 8,500,579.82	\$ 95,836.87	\$ 8,596,416.69
Servicios Generales	\$ 111,345,655.62	\$ 18,331,478.86	\$ 129,677,134.48
Servicios Básicos	\$ 24,698,186.85	\$ 498,393.38	\$ 25,196,580.23
Servicios de Arrendamiento	\$ 52,542,968.10	\$ 825,613.08	\$ 53,368,581.18
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 16,433,626.11	\$ 1,108,726.48	\$ 17,542,352.59
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 5,256,353.45	\$ 1,033,648.39	\$ 6,290,001.84
Servicios de Instalación, Reparación, mantenimiento y conservación	\$ 11,964,333.47	\$ 24,722,086.12	\$ 36,686,419.59
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 2,228,251.75	\$ 77,086.10	\$ 2,305,337.85
Servicios de Telefonía y Vialidad	\$ 851,396.53	\$ 141,273.42	\$ 992,670.95
Servicios Oficiales	\$ 13,214,890.61	\$ 4,118,696.68	\$ 17,333,587.29
Otros Servicios Generales	\$ 3,377,891.27	\$ 1,368,564.16	\$ 4,746,455.43
Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 25,215,620.11	\$ 7,875,627.44	\$ 33,091,247.55
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 9,899,372.89	\$ 2,347,778.00	\$ 12,247,150.89
Transferencias al Sector del Sector Público	\$ -	\$ -	\$ -
Becas	\$ 4,247,126.47	\$ 977,651.68	\$ 5,224,778.15
Subsidios y Asignaciones	\$ -	\$ -	\$ -
Ayudas Sociales	\$ 7,848,285.54	\$ 4,898,185.21	\$ 12,746,470.75
Ayudas Sociales a Personas	\$ 1,492,981.42	\$ 1,375,885.86	\$ 2,868,867.28
Ayudas Sociales a Instituciones	\$ -	\$ -	\$ -
Pensiones y Jubilaciones	\$ 2,847,854.48	\$ 167,882.89	\$ 3,015,737.37
Transferencias a Fiscalización, Mandatos y otros Auxilios	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias a la Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -
Deuda Externa	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias al Exterior	\$ -	\$ -	\$ -
Deuda Externa, Transmisión e Instalación	\$ 13,125,836.26	\$ 8,284,280.44	\$ 21,410,116.70
Maquinaria y Equipo de Administración	\$ 2,468,387.14	\$ 1,375,216.18	\$ 3,843,603.32
Vehículos y equipo de transporte	\$ 18,884,217.89	\$ 31,321,217.82	\$ 50,205,435.71
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 853,111.20	\$ 853,111.20	\$ 1,706,222.40
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ -	\$ -	\$ -
ACTIVOS PRODUCCIONES	\$ -	\$ -	\$ -
Inversión Pública	\$ 209,811,481.04	\$ 0,874,189.34	\$ 210,685,670.38
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -
Participaciones y Asignaciones	\$ -	\$ -	\$ -
Asignaciones	\$ 2,122,108.25	\$ 1,218,858.68	\$ 3,340,966.93
Deuda Pública	\$ 25,888,888.89	\$ 25,888,888.89	\$ 51,777,777.78
Amortización de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -
Intereses de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -
Comisiones de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -
Costos por Coberturas	\$ -	\$ -	\$ -
Apoyos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -
Aditivos de Ejercicios Fiscales Anteriores (AJETAS)	\$ 1,825,284.65	\$ 1,825,284.65	\$ 3,650,569.30

[Firma manuscrita]



ACUERDO PRIMERO:

Después de analizar la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, se aprueba unanimidad.

ACUERDO SEGUNDO:

Publiquense el presentes acuerdo en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet del municipio www.cadereyta.gob.mx

Acto seguido Se da por concluida la reunión de trabajo siendo las 11:05 horas del martes 17 de diciembre de 2024. Firmando para legal constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO



C.P. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ

SÍNDICO PRIMERO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



C. ARSENIÓ TAMEZ GARZA

SEGUNDO REGIDOR

VOCAL



C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRÍGUEZ

ONCEAVO REGIDOR

VOCAL



C. CESAR ADRIÁN GARCÍA GONZÁLEZ

SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

Acta de la sesión de la Comisión de Hacienda celebrada el 17 de diciembre del 2024.



MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, N.L.
REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
Martes 17 de diciembre del 2024

LISTA DE ASISTENCIA

C. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ
SÍNDICO PRIMERO
Presidente

C. ARSENIO TAMEZ GARZA
SEGUNDO REGIDOR
Vocal

C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ
ONCEAVO REGIDOR
Vocal

C. CESAR ADRIAN GARCIA GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL
Testigo

En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 12:00 horas del día Martes -17- diecisiete- de diciembre de 2024 -dos mil veinticuatro- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, los C.C. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ, Síndico Primero, Presidente de la Comisión, ARSENIO TAMEZ GARZA, Segundo Regidor y la C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ, Orceño Regidor, Vocalista de la Comisión, reunió también al C. CESAR ADRIAN GARCIA GONZALEZ, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
2. Presentación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025-dosmil veinticinco
3. Cierre de Sesión

1. A fin de dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día se procedió a tomar lista de asistencia, existiendo Quórum legal por lo que se consideró válida la sesión y los acuerdos que en ella se tomaron. (Anexo 1)

Para dar cumplimiento al segundo punto del Orden del Día, la C. Patricia González Álvarez, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN (Anexo 2), el cual fue turnado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal mediante oficio 7-D-158/2024, para que de ser aprobado, se remita para su difusión conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 181 y la fracción IV del artículo 66 de la Ley antes citada.

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 51, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y conforme a la "Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos" publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se presenta la Iniciativa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2025, de acuerdo a los siguientes anexos adjuntos a la presente:

Descripción	No. Anexo
Clasificador por Objeto del Gasto	1
Clasificación Administrativa	2
Clasificador Funcional del Gasto	3
Clasificación por Tipo de Gasto	4
Prioridades de Gasto	5
Programas y Proyectos	6
Análisis de plazos	7

SEGUNDO.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LODFEFM) y conforme a los formatos establecidos por el CONAC en los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LODFEFM", publicados el 28 de julio de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, se presentan los siguientes formatos:

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León

Resultados de Egresos - LDF (PESOS)

Concepto (a)	2023	Proyectado 2024	Iniciativa 2025
1. Gasto No Obligatorio (Sub-4+5+6+7+8+9+10)	385,149,889	402,386,829	383,730,875
A. Servicios Personales	137,477,548	150,686,415	283,350,703
B. Materiales y Suministros	38,268,617	42,130,439	51,087,510
C. Servicios Generales	98,513,996	74,955,336	40,267,058
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudos	23,830,354	25,988,305	26,900,400
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,795,125	15,428,564	-
F. Inversión Pública	35,298,456	30,026,381	-
G. Inversiones Financieras y Otros Proveedores	-	-	1,000,000
H. Participaciones y Aportaciones	1,470,089	-	-
I. Deuda Pública	535,611	4,173,873	31,873,318
2. Gasto Obligatorio (Sub-11+12+13+14+15)	271,636,368	153,279,966	233,609,823
A. Servicios Personales	71,450,437	69,083,062	94,862,568
B. Materiales y Suministros	35,952,418	15,544,986	30,273,909
C. Servicios Generales	38,468,525	37,250,432	41,374,157
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudos	124,873	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,439,172	9,381	-
F. Inversión Pública	181,407,625	7,479,300	76,150,186
G. Inversiones Financieras y Otros Proveedores	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-
I. Deuda Pública	1,853,379	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	656,786,257	555,666,795	617,340,698

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF
Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Iniciativa 2025	Proyección 2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	351,720,871	342,752,367
A. Servicios Personales	201,393,703	211,461,388
B. Materiales y Suministros	51,087,331	52,619,951
C. Servicios Generales	40,267,058	41,475,070
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,900,401	27,707,434
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	-	4,486,545
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,000,000	1,000,000
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	31,072,378	4,000,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	232,609,815	244,977,203
A. Servicios Personales	94,861,569	101,541,580
B. Materiales y Suministros	20,223,909	20,830,626
C. Servicios Generales	41,374,157	42,613,453
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	76,150,180	79,991,542
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	584,330,686	587,729,568

Adicionalmente, cumplimiento de la Fracción II del artículo 18 de la LDFEPM, a continuación, se presenta la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas del Municipio.

Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025
Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas
En cumplimiento a la fracción I del artículo 18 de la Ley de Deciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presentan los siguientes riesgos relevantes para las finanzas y las acciones:
Riesgos:
- Aumento en los precios promedio de los bienes y servicios que adquiere el Municipio a un nivel superior al considerado en las proyecciones de gasto (3.5%), impactará las disponibilidades financieras para atender los programas y proyectos prioritarios del Municipio.
- Un menor nivel de actividad económica a la proyectada (2.5%) , reducirá los montos considerados de transferencias de aportaciones y participaciones, así como de la recaudación propia.
- Mayor dinamismo en la cantidad de jubilados y pensionadosm limitará la capacidad para atender los programas operativos municipales.
Acciones:
- Implementar de un programa que fortalezca la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que recauda directamente el Municipio y que incida positivamente en los coeficiente de distribución de participaciones como aportaciones.
- Establecer Lineamientos para eficientar la aplicación de los recursos disponibles.

Beto
✓
D

ACUERDO:
Después de analizar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 para el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L., se aprueba unanimidad.

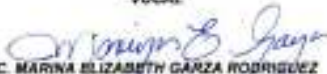
Acto seguido Se da por concluida la reunión de trabajo siendo las 10:35 horas del martes 17 de diciembre de 2024. Firmando para legal constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO


C.P. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ
SÍNDICO PRIMERO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

C. ARSENIO TAMEZ GARZA
SEGUNDO REGIDOR
VOCAL


C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRÍGUEZ
ONCEAVO REGIDOR
VOCAL


C. CESAR ADRIÁN GARCÍA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

Acta de la sesión de la Comisión de Hacienda celebrada el 17 de diciembre del 2024.



MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, N.L.
REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
Martes 17 de diciembre del 2024

LISTA DE ASISTENCIA

C. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ
SÍNDICO PRIMERO
Presidente

[Firma]

C. ARSENIO TAMEZ GARZA
SEGUNDO REGIDOR
Vocal

[Firma]

C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ
ONCEAVO REGIDOR
Vocal

[Firma]

C. CESAR ADRIAN GARCIA GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL
Testigo

[Firma]



Gobierno Municipal
2024-2027

AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ

P R E S E N T E . -

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, la Comisión Especial creada mediante acuerdo del Ayuntamiento en fecha 30 de Septiembre de 2024, quienes fueron designados para revisar y analizar el Acta de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 32, 26, fracción II, 32, 36, fracciones V y VI, 37, fracción III, inciso b), d), e), y h) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 30, fracciones XI y XIII, 31, fracciones IV, VI, y VII, 67, 71, 73 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, sometemos a su consideración: **LA GLOSA DE LAS CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021 – 2024** con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que en fecha 29 de septiembre del 2024 se realizó la sesión solemne de Instalación del Ayuntamiento, al término de la cual fue entregado el documento que contiene la situación que guardaba el Gobierno y la Administración Pública Municipal al término del periodo constitucional 2021-2024.

SEGUNDO.- Que en fecha 30 de Septiembre del 2024, se realizó primera sesión del Ayuntamiento de este Gobierno Municipal, durante la cual fue designada la Comisión Especial encargada de revisar y analizar el acta de entrega – recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, lo



Gobierno Municipal
2024-2027

anterior en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 32 de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la cual quedó integrada por los CC. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ, Síndico Primero, Presidente de la Comisión, el C. ADOLFO GONZALEZ ROSALES, Síndico Segundo, el C. VENTURA GARCIA VERASTIGUI, Cuarto regidor, la C. SAMANTA CONCEPCION CANTU TAMEZ Doceavo Regidor, ambos Vocales de la Comisión y el C. GENARO NICOLAS CALDERON GARCIA, Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal, como Auxiliar de la Comisión.

TERCERO. - El Contralor Municipal y Auxiliar de la Comisión, en fecha 16 de octubre de 2024, solicitó mediante oficio a todas las áreas que conforman la Administración Pública Municipal, el que realizaran la revisión de cada una de las actas de entrega recepción, siendo recibida la información en la Contraloría Municipal hasta el día 12 de diciembre del presente año 2024, oficios que son parte integral del presente dictamen.

CUARTO. - Mediante oficio de fecha 16 de diciembre del 2024, el C. GENARO NICOLAS CALDERÓN GARCIA, secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal, como Auxiliar de la Comisión presenta a consideración de esta comisión los resultados de las revisiones realizadas al contenido del Acta de entrega-recepción y sus respectivos anexos y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo ordenado en acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 de Septiembre del 2024, así como por lo dispuesto en los Artículos 26, fracción II, 32, 38 fracciones V y VI, 37, fracción III, inciso b) y d), de la Ley del Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 30, fracciones XI y XIII, 31, fracciones IV, VI y VII, 67, 71, 72, 73 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.



Gobierno Municipal
2024-2027

SEGUNDO. Que los Artículos 26, fracción II y 32, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que corresponde al Ayuntamiento nombrar una comisión especial, presidida por el Síndico Primero que se encargue de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, así como de emitir un dictamen que servirá de base para la glosa y será sometido a consideración del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el Artículo 33, fracción III, inciso n) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dispone que, en materia de Hacienda Pública Municipal, el Ayuntamiento tiene la facultad y la obligación de presentar al Congreso del Estado, en plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento en funciones, la glosa de las cuentas del Ayuntamiento anterior, derivado de los documentos de la entrega-recepción.

CUARTO. - El Contralor Municipal y Auxiliar de la Comisión, en fecha 16 de octubre de 2024, solicitó mediante oficio a todas las áreas que conforman la Administración Pública Municipal, el que realizaran la revisión de cada una de las actas de entrega-recepción, siendo recibida la información en la Contraloría Municipal hasta el día 12 de diciembre del presente año 2024, oficios que son parte integral del presente dictamen.

QUINTO. - Mediante oficio de fecha 18 de diciembre del 2024 el C. GENARO NICOLAS CALDERÓN GARCÍA, Contralor Municipal y Auxiliar de la Comisión presenta a consideración de esta comisión los resultados de las revisiones realizadas al contenido del Acta de entrega-recepción, desprendiéndose en su caso actas circunstanciadas, y anexos de cada punto que se expone y que forman parte de este dictamen.

Glosa de la Administración Pública Municipal
2021-2024



Gobierno Municipal
2024-2027

Análisis al Expediente de
Entrega-Recepción
INFORME FINAL

ACUERDOS

PRIMERO. Se glosa el informe, actas circunstanciadas y anexos de cada punto que se expone y que forman parte de este dictamen presentado por la Contraloría Municipal, mismo que se tiene como parte integral de presente Acuerdo, y se determina:

- a) Se dicten las medidas correctivas y/o preventivas en los controles administrativos internos y se informe a este Ayuntamiento del seguimiento de lo mismo.
- b) Se definan en los términos de la legislación aplicable, las responsabilidades administrativas, civiles, penales, políticas o de cualquier naturaleza que resulte procedente, y se presenten las demandas o se instauren los procedimientos correspondientes, informando sobre el resultado de los mismos.

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen al H. Congreso del Estado, en los términos señalados en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Difúndase el presente Dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.cadereyta.gob.mx



Gobierno Municipal
2024-2027

Cadereyta Jiménez, Nuevo León a 17 de diciembre del 2024

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Especial Creada para la elaboración de la
Glosa de las cuentas de la Administración 2021-2024

C. PATRICIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ
SINDICO PRIMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



C. ADOLFO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
SINDICO SEGUNDO
VOCAL DE LA COMISIÓN

C. VENTURA GARCÍA VERASTEGUI
CUARTO REGIDOR
VOCAL DE LA COMISIÓN

SAMANTA CONCEPCIÓN CANTÚ TAMEZ
DOCEAVO REGIDOR
VOCAL DE LA COMISIÓN

C. GENARO NICOLÁS CALDERÓN
CONTRALOR MUNICIPAL
AUXILIAR DE LA COMISIÓN



CONTRALORIA
MUNICIPIO DE CADEREYTA
JIMÉNEZ, N.L.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ
PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 38, 40, fracción IV y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 22, 24, fracciones IV, y 29 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el presente DICTAMEN RESPECTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 150 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados.

II.- El Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo.

III.- Así mismo el artículo 151 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que aprobado y publicado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, este y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo, por el Ayuntamiento, para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027**

IV. Es importante mencionar que la Ley referida en el antecedente III, establece en su artículo 150 que el Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En tal tesitura, la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, procedió a formular el proyecto de expedición del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 150, 151, 152, 153, 154, 155 y 156 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON
2024-2027.**

SEGUNDO : SE SOMETE A CONSIDERACION DEL ESTE ORGANO COLEGIADO LOS SIGUIENTE



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el Plan Municipal de Desarrollo presentado por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

SEGUNDO. El Presente Plan Municipal de Desarrollo presentado por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la publicación del Presente Plan Municipal de Desarrollo presentado por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Publíquese el Presente Plan Municipal de Desarrollo presentado por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado y difundase en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx

Cadereyta, Renacer para Crecer

Cadereyta Jiménez, N.L., a 17 diciembre 2024



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la
Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo
del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.



PRIMER REGIDOR

C. Diana Luz Buenfil Verastegui

Presidente



SEGUNDO REGIDOR

C. Arsenio Tamez Garza

Vocal



TERCER REGIDOR

C. Norma Leticia Fuentes Garza

Vocal



C. Lic. Carlos Rafael Rodríguez Gómez
Presidente Municipal

C. Lic. Juan Carlos de León González
Secretario del R. Ayuntamiento

C. Ing. Cesar Adrián García González
Tesorero Municipal

GACETA MUNICIPAL No. 108, DICIEMBRE 2024

www.cadereyta.gob.mx

Palacio Municipal
Cadereyta Jiménez, Nuevo León
20 de Noviembre # 106 sur Zona Centro
Tel.- 26-90-900, C.P. 67480

Fecha de Publicación 30 de ENERO del 2025